

## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVA RELATIVO A ESTANCIAS FORMATIVAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EXPLOTACIONES MODELO EN LA CONVOCATORIA 2022.

Mediante el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y mediante la Orden de 5 de abril de 2022 se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2022.

El punto 3 del apartado quinto de la convocatoria del ejercicio 2022 señala que “el plazo para la presentación de solicitudes de las entidades comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de treinta días hábiles a partir de dicha fecha.”

En consecuencia, habiéndose publicado el extracto de la convocatoria del ejercicio 2022 en fecha de 7 de abril de 2022, el plazo de solicitud de las entidades se establece desde el 8 de abril hasta el 23 de mayo de 2022, ambos días incluidos.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 32 la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto que el citado artículo en su párrafo tercero establece que “tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate”.

### RESUELVO

**Primero.-** Ampliar en cinco días hábiles el plazo para la solicitud de subvenciones para la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, de la convocatoria del ejercicio 2022 hasta el 30 de mayo de 2022 (día incluido).

**Segundo.-** Publicar la mención en la página web oficial del Departamento.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero, (BOE de 18/01/2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL INNOVACIÓN Y FORMACIÓN  
AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente

Isabel Bombal Díaz

